



Aviso de Privacidad Integral

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80 y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 3, 13 fracción II, 24 fracciones I inciso f) y II inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción II, inciso b) numerales 3, 7 y 8, 10 segundo párrafo, 11, 46 fracciones III, VI, VII y VIII, 47 fracción V, 50 fracciones I, IV, XV, XVI, XXII y XXIV, 54 fracciones IV, XIV, XV y XXIII y 55 fracciones VII, VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Denominación del Responsable

El responsable para el tratamiento de sus datos personales es la Dirección de Recaudación adscrita a la Dirección General de Ingresos dependiente a su vez de la Subsecretaría de Finanzas e Inversión, perteneciente a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Domicilio del Responsable

Paseo de la Presa No. 172, Colonia Paseo de la Presa en la Ciudad de Guanajuato, Gto..

Tratamiento de los datos personales.

Los datos personales que son sometidos al tratamiento, derivado de las disposiciones fiscales estatales, y federal o municipal coordinadas, son los siguientes:

Personas físicas.

1. Nombre completo
2. Domicilio fiscal
3. Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
4. Registro Estatal de Contribuyentes (REC)
5. Clave única de Registro de Población (CURP)
6. Correo electrónico personal
7. Número telefónico
8. Identificación oficial con fotografía

Personas Morales

9. Acta constitutiva



10. Documento notarial que acredite la personalidad del representante legal y lo faculte para ejercer actos a nombre de la persona moral. Carta Poder o Poder Notariado

Las documentales que se vinculan a cada trámite, de igual forma se encuentran sujetas al mismo tratamiento que sus datos personales.

Los cuales podrán ser recabados en las formas establecidas en el artículo 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Finalidades del tratamiento de sus datos personales.

Los datos solicitados mediante encuestas de opinión son utilizados únicamente para el mejoramiento en la calidad del servicio. En el caso de las consultas por correo electrónico, vía telefónica o de manera personal, únicamente se utilizan para proporcionar una retroalimentación en la respuesta, acorde a la consulta; y para generar reportes generalizados de atención. En estos casos, no generan ningún tipo de relación jurídico-fiscal.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 y 67 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 1, 2 fracciones I, II, III, 3 fracciones I, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXIX, XXXII, XXXIII, 7, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, así como por lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; 1, 7 fracción X, 24 fracción II, 25 fracción VI, 76, 77 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, todos los datos que proporciona en materia de consultas, trámites y servicios, se encuentran protegidos por ley, se estiman confidenciales y en su caso protegidos por el principio de máxima reserva y tienen como única finalidad y de manera exclusiva fines de carácter estrictamente fiscal. Para el caso del control técnico vehicular en cumplimiento de la propia normatividad para la integración del padrón correspondiente y cumplir además con lo que señalan los artículos 2, 6, 49, 50, 108 y 109 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato. Por lo tanto nuestros servidores públicos están obligados a guardar absoluta reserva en los estudios técnicos de dichos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones fiscales.



Fundamento legal para recabar los datos personales y llevar a cabo el tratamiento

El fundamento legal para recabar y llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales, se encuentra sujeto a lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 14 de julio de 2017.

De acuerdo con lo establecido además de los ordenamientos señalados, en los artículos 108 y 109 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.

En tratándose de trámites de control técnico vehicular resulta aplicables los artículos 53, 54, 55 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato; 18 fracción I, 66, 74, 76, 79 y 80 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Con motivo de la expedición de placas de auto antiguo se han establecido convenios con asociaciones que han sido autorizadas para la formulación de un dictamen técnico. Con fundamento a su vez en los artículos 80 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y 107 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato. Todas ellas se encuentran sujetas al siguiente mandato expreso:

«“LAS PARTES” se obligan a guardar la más absoluta confidencialidad respecto de la información de los propietarios de los vehículos que conozcan con motivo del presente Convenio, o de las labores inherentes o derivadas del mismo, toda vez que la misma no se encuentra disponible para otras personas, Acordando que no podrá ser usada o divulgada por ningún medio conocido o por conocer, y bajo ninguna circunstancia, si no es mediante un acuerdo que atienda los extremos legales que prevalecen en materia de protección y justicia de datos personales.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de información confidencial o reservada, establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y la Ley de la Propiedad Industrial, así como sus respectivos Reglamentos.



Por tanto, reconocen que son propietarias de cierta información que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente instrumento, dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de la parte a la que le pertenece, por lo que ningún derecho o interés sobre esta se le transfiere a la contraparte con motivo de este Convenio, solo el derecho a usarla en la forma y términos establecidos en este instrumento, por lo que se obligan a no contravenir la titularidad de los derechos de la contraparte sobre dicha información.»

Para aquellos actos relacionados con la licencias de funcionamiento en materia de alcoholes se encuentran en cumplimiento de los artículos 10, 10-A, 11, 13, 15, 19 y 19-A de la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato.

Por lo que se refiere a las disposiciones fiscales federales coordinadas se está a lo señalado por la respectiva Ley de Coordinación Fiscal y el contenido que se desprende de los convenios suscritos con el Gobierno Federal. La misma está supeditada a la normatividad federal que aquí se menciona. De forma adicional se ha establecido lo siguiente:

«...Para los efectos de los párrafos anteriores, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma....»

De igual forma se ha establecido coordinación fiscal en el ámbito municipal, por lo que debe atenderse a los contenidos de los convenios suscritos con los respectivos municipios. En todos ellos se tiene de forma expresa lo siguiente:

«En virtud del presente Convenio "LAS PARTES" se obligan a no divulgar ni revelar datos y en general cualquier información que les sea proporcionada, así como no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente Convenio. Siendo así que "EL MUNICIPIO" reconoce y se obliga a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de asegurar absoluta reserva y confidencialidad de la información a la que lleguen a tener acceso con motivo del presente Convenio. De conformidad a lo dispuesto en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Gubernamental, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, Código Fiscal de la Federación, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.»

En el ejercicio de su potestad tributaria se fundamenta la misma en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción II inciso b) numeral 3, 10 segundo párrafo, 11 segundo párrafo, 46 fracción III, 50 fracciones I y VI, 54 fracción I, 55 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

De las transferencias

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otros sujetos obligados siempre y cuando se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos y en estricto apego a lo previsto en la ley.

Si Usted tiene alguna duda o comentario, sobre cómo se lleva a cabo el uso de sus datos personales, escribanos al siguiente correo electrónico soporte@guanajuato.gob.mx.

MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS

Para manifestar su negativa por el tratamiento de sus datos personales

El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de su Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, pondrá a su consideración a través de un manifiesto expreso, la autorización o no de la transferencia de sus datos personales a otros sujetos obligados cuyo tratamiento sea susceptible de transferencia en lo que sea requerido el mismo de forma previa a que ocurra dicho tratamiento.

Sus Derechos de Arco

Sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), le permiten:

- a) **ACCESO** para conocer en todo momento quién dispone de sus datos y para qué están siendo utilizados.



- b) La **RECTIFICACIÓN** de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos.
- c) La **CANCELACIÓN** de los mismos por no ajustarse a las disposiciones aplicables.
- d) Su **OPOSICIÓN** al uso de sus datos si es que los mismos fueron obtenidos sin su consentimiento.

A efecto de garantizar la debida protección de sus datos personales, además de establecer los derechos **ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición)**, la ley en la materia incluye una serie de principios rectores en el tratamiento de este tipo de datos como son: el de finalidad, calidad, consentimiento, deber de información, seguridad, confidencialidad, disponibilidad y temporalidad.

El incumplimiento de estos principios por parte de quienes detentan y/o administran sus datos constituye una vulneración a su protección y tiene como consecuencia una sanción.

Para ejercer los Derechos de Arco

Usted puede ejercer sus derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo (UTAPE) del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX, 39 fracción IV y 62 al 85 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Domicilio de la Unidad de Transparencia

La Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo (UTAPE) se encuentra ubicada en:

Calle: San Sebastián #78
Col. Centro
C.P. 36000
Guanajuato, Gto.

Consulta del aviso de privacidad integral

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://finanzas.guanajuato.gob.mx/>.